



| | | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|---|
|  Alcaldía de Bucaramanga | CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA | Código: F-SPC-2200-238,37-0119 |  |
| | | Versión: 0.0 | |
| | | Fecha Aprobación: Junio-20-2017 | |
| | | Página 1 de 2 | |

Bucaramanga, 18 de octubre de 2022

Señores

PROPIETARIO(S) DEL INMUEBLE Y/O JORGE EDUARDO CAMARGO Y ELIZABETH MONSALVE

Querellados

Calle 62#28-46 Las Mercedes

Ciudad

**ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA
PROCESO VERBAL ABREVIADO RADICADO 0191-2021**

De manera atenta, me permito requerirle con el fin de llevar a cabo diligencia de audiencia pública de conformidad con Numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana) con ocasión al Auto de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022, mediante el cual este despacho con facultades y competencias, admitió y avocó conocimiento por unos presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, previstos el numeral 2 del artículo 77 de la Ley 1801 de 2016:

"ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos."

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el señor DEMETRIO CARVAJAL RODRIGUEZ presentó querrela policiva por perturbación a la posesión, en calidad de propietario del inmueble ubicado en la Calle 62 No. 29-02 del Barrio las Mercedes.

La audiencia se surtirá mediante los siguientes pasos: **a)** argumentos, **b)** La invitación a conciliar es procedente para este comportamiento. **c)** pruebas: Puede traer certificado de tradición del inmueble, escrituras públicas, conceptos técnicos de profesional o autoridad competente sobre la humedad, fotografías, así como los demás documentos y medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.



CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 2 de 2

GOBERNAR
ES HACER

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

DÍA: 29 de marzo de 2023

HORA: 08:30 de la mañana

LUGAR: Inspección de Policía Urbana No. 2 ubicada en la calle 35 No. 10-43
Alcaldía de Bucaramanga Fase 1, Tercer Piso

Puede asistir con o sin apoderado judicial (Abogado).

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,

LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
Inspectora de Policía urbana No. 02
Secretaría del interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luis Carlos Sánchez-Abogado CPS

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Ins.policia.urbana2@bucaramanga.gov.co